

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Decreto de Alcaldía, de 13 de septiembre de 2019, relativo a la delegación de la Vicepresidencia del Consorcio para el Estímulo y Desarrollo de la Formación Profesional en Vitoria-Gasteiz y Álava**

El artículo 8 de los Estatutos del Consorcio para el Estímulo y Desarrollo de la Formación Profesional en Vitoria-Gasteiz y Álava atribuye la Vicepresidencia del Consorcio al alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, pudiendo ser representado por la persona que designe tanto en la Junta Rectora como en el ejercicio de las competencias que le correspondan.

Considerando que el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local le atribuye al alcalde la facultad de delegar algunas de sus funciones mediante Decreto, entre otros, en los concejales,

Dispongo

Delegar la Vicepresidencia del Consorcio para el Estímulo y Desarrollo de la Formación Profesional en Vitoria-Gasteiz y Álava en la concejala Estibaliz Canto Llorente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2019

*El Alcalde*

**GORKA URTARAN AGIRRE**